CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE ENFERMERÍA

Sede Bogotá

INSTRUCTIVO 003 DE 2019

(23 de Mayo)

PARA: **DOCENTES ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS**

ASUNTO: **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE PERMISO INSTITUCIONAL CUANDO LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y/o ADMINISTRATIVOS SON SUJETOS DE LA INVESTIGACION EN LA FACULTAD DE ENFERMERIA**

Apreciada comunidad académica Facultad de Enfermería:

Para su información y fines pertinentes, remito el instructivo que contiene el procedimiento para solicitud de permiso institucional en la que se vinculen como participantes a miembros de la comunidad de la Facultad de enfermería. Este asunto fue analizado en el Comité de Directoras del 02 de mayo de 2019, Acta 08 y aprobado por el Consejo de Facultad en sesión del 23 de mayo de 2019, Acta 13.

Los investigadores que vayan a abordar como población sujeto de investigación a estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado, docentes de planta y personal administrativo de la Facultad de Enfermería, deberán contar con un permiso del Consejo de Facultad.

Toda solicitud de permiso deberá estar soportada previamente por concepto de pertinencia de la investigación de acuerdo al Plan de Acción vigente de la Facultad, así:

- Estudiantes de pregrado: Solicitar concepto al Comité Asesor de carrera y al Comité asesor de Bienestar Universitario de Facultad. Luego los investigadores deberán radicar ante Consejo de Facultad la solicitud con los conceptos emitidos.

- Estudiantes de posgrado: Solicitar concepto del comité asesor de posgrados de la respectiva Área curricular donde pertenezca el programa. Luego los investigadores deberán radicar ante Consejo de Facultad con el concepto emitido.

- Docentes de planta. Solicitar concepto al Comité de Directoras de la Facultad. Luego los investigadores deberán radicar ante Consejo de Facultad con los conceptos emitidos.

Carrera 30 N° 45-03
Edifício de Enfermería 228, Piso 4°, Oficina 403
Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 17005 - 17006
Bogotá, Colombia
secre_febog@unal.edu.co

- Personal administrativo: Solicitar concepto al Comité asesor de Bienestar Universitario de la Facultad. Luego los investigadores deberán radicar ante Consejo de Facultad con los conceptos emitidos.

En todos los casos los investigadores, deberán remitir a la instancia correspondiente:

1. Documento que contenga la propuesta a desarrollar
2. Carta de solicitud, firmada por los investigadores.
3. Tramitar ante el Consejo con los requisitos exigidos.

(ORIGINAL FIRMADO)
LORENA CHAPARRO DÍAZ
Secretaria de Facultad
Secretaria Consejo de Facultad

Carrera 30 N° 45-03
Edifício de Enfermería 228, Piso 4°, Oficina 403
Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 17005 - 17006
Bogotá, Colombia
secre_febog@unal.edu.co